

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Año CV
B.O. N° 37
30 de Marzo de 2022



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 5283-MS/2022.-

EXPTE. N° 1412-486/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo, solicita la adquisición de diez (10) Motocicletas de Altas Cilindradas destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M) de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes dando cuenta de la necesidad de la adquisición de los bienes, atento al trabajo profesional que actualmente se encuentra llevando a cabo el cuerpo mencionado, resultando necesario contar con los rodados requeridos por sus calidades, capacidades y versatilidad las cuales darán un óptimo desempeño y prestigio a la Institución Policial y al Gobierno Provincial, atento que la Unidad Motorizada coordinará las actividades con el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo;

Que, rola adjunto Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por Licitación Pública N° 1/2022;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitieron informes de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera ha emitido dictamen legal de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición de bienes de capital, consistente en diez (10) Motocicletas de Altas Cilindradas destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M) de Policía de la Provincia, en la modalidad de Licitación Pública, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/1978 "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto Acuerdo N° 4116-HF/21, Decreto Ley N° 159-HG/57 "Ley de Contabilidad" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación se hará frente con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, U. de O. "1A" Dirección General de Administración, partida 7.1.1.0.2.5 "BIENES DE CAPITAL", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - EJERCICIO 2022 - Ley N° 6.256/21.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación integral. Siga a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad. Cumplido remítase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

28/30 MAR 01 ABR.-

RESOLUCION N° 000075-MS/2022.-

EXPTE. N° 1412-486/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad, solicita la adquisición de diez (10) Motocicletas de Alta Cilindrada destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M.) de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5.283-MS/22, el Gobernador de la Provincia, autoriza al Ministerio de Seguridad a efectuar el Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de diez (10) Motocicletas de Alta Cilindrada destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M.) de Policía de la Provincia;

Que, el mentado Decreto autoriza expresamente a ese organismo a continuar con el proceso, razón por la cual es necesario aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1/2022;

Que, conforme Ley N° 4958, Decreto Ley N° 159-H/G/57, Decreto Acuerdo N° 3789-H/01 y atento al estado del trámite, corresponde dictar el acto administrativo de rigor que apruebe los Pliegos, fijando día, hora y lugar de apertura de sobres;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos por la Licitación Pública N° 1/2022 obrante en autos, conforme lo descripto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Fíjese el día 18 de abril del año 2022, a horas 09:00, la apertura de sobres de las propuestas del llamado a Licitación Pública N° 01/2022 para la adquisición de diez (10) motocicletas de alta cilindrada.

ARTICULO 3°.- Designese como lugar de apertura de las propuestas, las oficinas del Ministerio de Seguridad - Casanova N° 1254 Barrio Bajo La Viña - San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, a sus efectos. Cumplido, vuelva.-

Cte. My. (R) Luis Alberto Martín

Ministro de Seguridad

28/30 MAR 01 ABR.-

DECRETO N° 5288-MS/2022.-

EXPTE. N° 1400-059/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad solicita la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, destinados al parque automotriz de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes dando cuenta de la necesidad de la adquisición de los bienes, a efectos de poder transitar por lugares inhóspitos y de difícil acceso dentro de la Jurisdicción de la Provincia, como así contar con vehículos óptimos, para brindar el Servicio de Seguridad Pública competencia inherente a esta Cartera Ministerial;

Que, rola adjunto Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por Licitación Pública N° 2/2022;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitieron informes de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado ha emitido dictamen legal de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/01, a la adquisición de bienes de capital, consistente en (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, al parque automotriz de este Ministerio de Seguridad, en la modalidad de Licitación Pública, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78 "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto Acuerdo N° 4116-HF/21, Decreto Ley N° 159-HG/57 "Ley de Contabilidad" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación se hará frente con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, U. de O. "1A" Dirección General de Administración, partida 7.1.1.0.2.5 "BIENES DE CAPITAL", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - EJERCICIO 2022 - Ley N° 6.256/21.

ARTICULO 3°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral. Siga a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad. Remítase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
28/30 MAR 01 ABR.-

RESOLUCION N° 000076-MS/2022.-
EXPTE. N° 1400-059/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad, solicita la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, destinados al parque Automotriz de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 5.288-MS/22, el Gobernador de la Provincia, autoriza al Ministerio de Seguridad a efectuar el Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, destinados al parque Automotriz de este Ministerio;

Que, el mentado Decreto autoriza expresamente a ese organismo a continuar con el proceso, razón por la cual es necesario aprobar los liegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares por la Licitación Pública N° 2/2022;

Que, conforme Ley N° 4958, Decreto Ley N° 159-HG/57, Decreto Acuerdo N° 3789-H/01 y atento al estado del trámite, corresponde dicta el acto administrativo de rigor que apruebe los Pliegos, fijando día, hora y lugar de apertura de sobres;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por la Licitación Pública N° 2/2022 obrante en autos, conforme lo descripto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Fijese el día 18 de abril del año 2022, a horas 10:00, la apertura de sobres de las propuestas del llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles.-

ARTICULO 3°.- Designese como lugar de apertura de las propuestas, Ministerio de Seguridad – Casanova N° 1254 Barrio Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, a sus efectos. Cumplido, vuelva.-

Cte. My. (R) Luis Alberto Martín

Ministro de Seguridad

28/30 MAR 01 ABR.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La **ASOCIACION CIVIL CUIDANDO INFANCIAS** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 30 de abril de 2022 a horas 10, en Güemes 1378, 2° Piso, Dpto. B para tratar el siguiente: **Orden del Día:** -Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. -Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Notas y Anexos e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al año 2021.- Nota: Art. 31 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar". Comisión Directiva.- Cecilia María Lasserre- Presidente.-

30 MAR. LIQ. N° 27473 \$363,00.-

REMATES

José Maddalleno
Martillero Judicial
M.P. N° 50

Judicial Con Base \$261.886,00.- La Mitad Indivisa del Inmueble Ubicado en calle Los Quebrachales N° 436- B° Chijra- con Construcción y Ocupado".- El día 31 del mes de Marzo del año 2.022, a horas 17:00, en calle Ejército del

Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-237.742/10**, caratulado: "Ejecutivo: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ PEREZ, MIRTA SOLEDAD y otro", Rematare en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, al mejor postor y con la base de del 50% de la Valuación Fiscal de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis (\$261.886,00), la mitad indivisa del inmueble individualizado como: Departamento A, Matrícula A-12926, Padrón A-45340, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 44, Parcela 20, ubicado en calle Los Quebrachales N° 436 del Barrio Chijra de esta ciudad, cuyo titular del 50% indiviso es la demandada Sra. Mirta Soledad Pérez de Lamas, D.N.I. N° 17.771.536.- Mide: 8,00 metros de frente y contra frente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el condómino y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** USUFRUCTO: Cancelado: por nota fecha 22/06/2001- registrada 28-06-2001.- **ASIENTO 2:** CERT. CONST. HIP. fecha 28-04-2008.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO: S/Mitad Indivisa - Acr: Rubén Ernesto Soruco- Ddor: Mirta Soledad Pérez de Lamas, E.P. N° 421 fecha 30-04-2008, registrada 13-05-2008.- **ASIENTO 4:** EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 15-11-2011- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7- Secretaría N° 14, Jujuy, Expte. N° B-263.150/11, caratulado: Inc. Ejecución de Honorarios en B-179330/07: Pablo Gabriel Sayago c/ Ernesto Benito Cañizares", Insc. Provisoria: 09-05-2012.- **ASIENTO 5:** Ref. As. 4- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: por oficio fecha 05-06-12, registrada: 02-07-2012.- **ASIENTO 6:** BOLETA DE COMPRAVENTA: S/ 1/2 Indivisa- a favor de Rubén Ernesto Soruco, Insc. Provisoria: 26-11-2015.- **ASIENTO 7:** EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 02-...-2018- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1- Secretaría N° 2, Jujuy, Expte. N° B-237.742/10, caratulado: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Lamas, Omar Héctor y Pérez, Mirta Soledad", Insc. Provisoria: 29-05-2018.- **ASIENTO 8:** Ref. As. 7- Inscripción Definitiva: por oficio fecha 13-08-2018, registrada: 08-11-2018.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2.022.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27378 \$912,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Marisa E. Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-193700/2021-** caratulado- "PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO DE COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA SOLICITADO POR SEVERICH, RODOLFO JAIME", notifica que, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplidas en tiempo y forma por parte del Sr. RODOLFO JAIME SEVERICH DNI N° 16.591.668 en el carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA CUIT 30-72821373-6, con el patrocinio letrado de los Dres. DANIEL FERNANDO IBÁÑEZ y MARTIN ENRIQUE NAZARIO, las intimaciones que se le efectuaron mediante resolución de fecha 28/12/2021. 2.- Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA CUIT 30-72821373-6, con domicilio real en Ruta N° 9 Km 1688 de San Salvador de Jujuy (Art. 14 LCQ). 3.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 24 del mes de Febrero del corriente año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio respectivo y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos (Art. 14 inc. 2 LCQ). 4.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, junto con los títulos justificativos de sus créditos, el día 25 del mes de Abril del corriente año (Art. 14 inc. 3 LCQ). 5.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección





General Impositiva, AFIP-DGI, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público, Dirección Provincial de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas (Art. 14 inc. 6 LCQ). 6.- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la Concursada. A tal efecto librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público, Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 LCQ). 7.- Ordenar la remisión a éste Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra la concursada, salvo excepción prevista en el Art. 21 LCQ; y prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión (Art. 21 inc. 1 LCQ); a tal efecto librense los oficios correspondientes a cada uno de los juzgados. 8.- Conceder al presentante el término de cinco (5) días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente. 9.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco (5) días de notificada de la presente, deposite judicialmente la suma de \$13.000 para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la LCQ (Art. 14 inc. 8 LCQ). 10.- Fijar fecha para la presentación de los informes individuales por parte del Síndico (Art. 35 LCQ), el día 24 del mes de Mayo del corriente año (Art. 14 inc. 9 LCQ). 11.- Fijar el día 11 del mes de Julio del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General previsto en el Art. 39 LCQ (Art. 14 inc. 9 LCQ). 12.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 del mes de Diciembre del corriente año a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil; y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 22 del mes de Diciembre del corriente año (Art. 14 inc. 10 LCQ). 13.- Ordenar la publicación de edictos por la Concursada durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias que establece el Art. 27 de la LCQ, bajo apercibimiento de tenerla por desistida (Art. 14 inc. 4 y Art. 30 LCQ). 14.- Correr vista al Síndico que se designe por el plazo de diez (10) días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo, a fin de que informe sobre: a) los pasivos laborales denunciados por el deudor, y b) previa auditoria con la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 LCQ). 15.- Hacer saber al Síndico que resulte designado que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la Cooperativa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 inc. 12 LCQ). 16.- Notificar por cédula la presente resolución y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 LCQ). Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante mi: Esc. Silvia Ines Tabbia-Secretaria.- Decreto de fs.:"San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2022. Atento al Acta N° 165 de fecha 24/02/2022 celebrada en la Secretaría de Superintendencia de Poder Judicial, designase Síndico Titular para intervenir en la presente causa a la C.P.N. María Graciela Ubeid D.N.I. N° 26.409.103, con domicilio real en calle Uruguay N° 1037 del Barrio Santa Rosa de San Pedro de Jujuy; quien deberá recibirse del cargo por ante la acturia en legal forma, bajo apercibimiento de su remoción. Asimismo, designase al C.P.N. MANUEL ALFREDO ALANIZ D.N.I. N° 22.777.050, con domicilio real y legal en Pje. Lima N° 872 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, como Primer Suplente; y al C.P.N. José Daniel Condori D.N.I. N° 26.451.921, con domicilio real en calle Gobernador Tello N° 115 de esta ciudad, como Segundo Suplente. Conforme lo dispone el Art. 27 de la L.C.Q. publíquese la designación mediante edictos durante cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. Notifíquese por cédula". Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez - Ante mi: Esc. Silvia Inés Tabbia- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2022.-

21/23/25/28/30 MAR. LIQ. N° 27295 \$1.593,00.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkinervasociados.com.ar; quien estará a cargo como

sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas-Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 017030214000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Buenos Aires, de Febrero del 2022.-

28/30 MAR. 01/04/06 ABR. LIQ. N° 27370 \$2.263,50.-

EDICTOS DE USUCAPION

Dr. María del Huerto Sapag, Juez, Cámara Civil y Comercial Sala II, Vocalía VI, en el Expte. N° C-092787/17 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal N° C-54058/14; CRUZ TERESA ANTONIA c/ GONZALEZ AMBROSIO y OTROS", hace saber, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.021. 1...2. Previo a proveer lo que por derecho corresponda, cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 1, MANZANA 10, LOTE 8, PADRÓN J-5437, MATRÍCULA J-18 ubicado en la Ciudad de Humahuaca; de titularidad registral de los Sres. GONZÁLEZ AMBROSIO, CORIMAYO DE GONZALEZ TERESA, CANCHI MARGARITA IVONE, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. 3. Asimismo, ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 4. Notifíquese por cédula- Fdo. Ana Victoria Acosta Firma Habilitada".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- San Salvador de Jujuy, de Octubre de 2021-. Secretaria Habilitada: Dra. Ana Victoria Acosta.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27174 \$1.350,00.-



EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Juez del Tribunal del trabajo- Sala I- de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **Expte. C-120824/18**, caratulado: Demanda laboral por despido: ALVARO FERNANDO DOMINGUEZ c/ BANCO MACRO S.A., ACCICOM S.A. y MUTUAL BILBAO Ltda.”, ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2.021.- Atento lo informado por Secretaria y constancia de autos, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la demandada MUTUAL BILBAO LTDA, a quien se le tiene por contestada la demanda en los términos del art. 51 del CPT, notificándosele el presente decreto mediante Edicto y sucesivas resoluciones por ministerio de la ley.- Conforme informe actuarial de fs. 273, de los escritos de contestación de demanda obrantes a fs. 247/264 y 269/272, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días (art 55 CPT).- Convocase a las partes y a sus representantes legales, a la audiencia de Conciliación que se llevara a cabo el día 31 del mes agosto del año 2021, a horas 12. Si el acto no se realizara por incomparencia de las partes o sus apoderados, estos deberán abonar la suma de \$1.000 (pesos un mil) en concepto de multa por incomparencia y a favor de la Biblioteca del Poder Judicial.- Hágase saber a las partes que la audiencia de conciliación dispuesta en autos se celebrara mediante el sistema de videoconferencia perteneciente a este Poder Judicial (Jitsi.org) de conformidad a lo previsto por la Acordada Nro. 27/2020 del Superior Tribunal de Justicia, requiriéndoles en consecuencia su colaboración a los fines de que informen cuenta e mail, donde el Tribunal cursara notificación con el enlace a dicha aplicación el día y en el horario dispuesto a tal fin, bajo igual apercibimiento ya dispuesto. Intímase a las demandadas Accicom S.A. y Banco Macro S.A. para que en el término de cinco días acrediten el pago de tasa de justicia y asimismo al Dr. Arturo Pfister para que en el mismo plazo acredite el pago de los aportes de estampilla profesional y CAPSAP, bajo apercibimiento de aplicarles una multa de \$1.000 (pesos un mil) destinada a la biblioteca del Poder judicial.- Notifíquese por cédulas.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hugo Alejandro Domínguez (Juez) Dr. Hugo H. Cicero (Prosecretario).- Se hace saber que el presente se libra a tenor de lo que disponen los arts. 24 de la LCT y 20 de la LCT, hallándose su trámite exento de pagos, sellados y tasas.- Secretaria. 22 de febrero de 2022.-

25/28/30 MAR. S/C.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 2- en el **Expte. N° C-175.414/2021**, caratulado: “Acción Emergente de la Ley del Consumidor: MAMANI, ROCIO GABRIELA c/ ALDECOA, JULIO CESAR-CASTILLO, CLAUDIA IRENE- HMDI S.R.L.- HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.”, se hace saber a HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2021. I - Atento el estado de la causa hágase saber a las partes que la audiencia suspendida en el día de la fecha se realizará el día 08 del mes de abril del año 2022 a horas 11:00 a la cual las accionadas deberán concurrir a ejercitar su defensa provistas de documento nacional de identidad y de los documentos que posea y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no concurrieren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor. Si los demandados no contestaren la demanda o admitieran los hechos invocados por su contraria, se llamará de inmediato a autos para resolver; y si el demandante no asistiere el día y hora de la convocatoria se lo tendrá por desistido de la demanda (art. 397 del Código de Forma). Instar a los letrados apoderados a que procuren cuando fuere conducente para que sus representados asistan también personalmente a la audiencia convocada o, en su defecto, concurren los representantes con instrucciones y facultamiento suficientes de sus mandantes para negociar y suscribir un eventual avenimiento. II- Hágase saber a la Autoridad Penitenciaria (Unidad Judicial N° 7) que deberá cumplir con lo ordenado trayendo al Sr. Julio César Aldecoa, sin retardo alguno en la fecha y horario dispuesto para la Audiencia fijada con documento nacional de identidad, a tal fin notifíquese por Oficialía de Justicia mediante cédula exenta. Asimismo deberá proveer lo conducente para que el Señor Aldecoa concorra a la nueva convocatoria con apoderado o en su caso designe al Defensor Oficial. III- Asimismo hágase saber al Señor Julio Cesar Aldecoa que deberá indefectiblemente concurrir con su apoderado o con patrocinio letrado (Art. 71 del CPC). Sin perjuicio de lo cual y ante la eventualidad a un nuevo comparendo sin asistencia legal a la audiencia ut supra fijada, convóquese al Defensor Oficial que por turno corresponda a los

efectos del Art 142 del Código Procesal Civil, si fuera el caso. IV- Igualmente deberá citarse a los demás codemandados en autos: Señora CLAUDIA IRENE CASTILLO, la que deberá ser notificada para que concorra el mismo día y hora señaladas en el punto I del presente proveído el día 08 del mes de abril del año 2022 a horas 11:00 en domicilio denunciado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a fs. 53: calle Antonio Paleari N° 170 del Barrio Bajo la Viña de esta ciudad, debiendo concurrir munida documento nacional de identidad y todo documento que le sirva a los intereses de su defensa.- V- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte-Juez- Ante mí: Dra. Eleonora A. Calluso-Prosecretaria.”- San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2022.-

25/28/30 MAR. S/C.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-152.764/19** caratulado: “Ordinario por Cobro de Suma de Dinero: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/ YEBER, MARGARITA YAMILE DEL ROSARIO”, notifica a la Sra. MARGARITA YAMILE DEL ROSARIO YEBER, que se ha dictado el siguiente resolutorio: “En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós, la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida por SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (S.A.D.A.I.C.) y, en su mérito, condenar a MARGARITA YAMILE DEL ROSARIO YEBER a pagar a la actora, SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (S.A.D.A.I.C.), en el plazo de diez días de aprobada la respectiva planilla que deberá presentar la nombrada, el monto del capital adeudado en concepto de aranceles devengados por la utilización de repertorio musical por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2017 al 01 de setiembre del 2019 inclusive, más los intereses que se calcularán conforme la tasa activa cartera general (préstamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde el vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago. 2. Imponer costas a la accionada. 3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales, para cuando se cuente con liquidación firme de la deuda. 4. Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula, protocolizar. Fdo. Dra. Alejandra María Luz Caballero -Presidente de Trámite- Dra. Norma Beatriz Issa -Vocal- Ante mí: Dra. Luciana Graciela Lamas-Secretaria.- Se hace constar que el Dr. Carlos Marcelo Cosentini no participa del presente por encontrarse en uso de licencia por más de diez días (Acordada del STJ, registrada en L.A. N° 11, F° 127, N° 71 del año 2008).- Dra. Luciana Graciela Lamas -Secretaria.”- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2022.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27453 \$1.350,00.-

Hago saber que el Dr. Julio Leonardo Bavio, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaria Civil N° 1, en el **expediente N° FSA 4255/2020**, caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ RUIZ MARIA LUJAN s/ EJECUCIONES VARIAS”, ha dispuesto notificar a la Sra. RUIZ MARIA LUJAN-DNI N° 36.271.861, lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, de setiembre de 2021. Provee el suscripto de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 33/18 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente el juramento de ley brindado por la parte actora en el escrito digital que antecede, de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, procédase a notificar por edictos conforme lo dispuesto por los art. 146 y 147 del C.P.C.C.N.- Fdo. Julio Leonardo Bavio -Juez Federal Subrogante.- Líbrese mandamiento de pago en contra de RUIZ MARIA LUJAN-DNI N° 36.271.861, para que pague la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$36.184,00) reclamada en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 (\$5.427,60), presupuestada provisoriamente por intereses y costas del juicio. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco (5) días (art. 542, inc.1 del Código de rito), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, emplazando, asimismo al deudor para que constituya en igual plazo, domicilio legal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento (art. 41 del mencionado código) de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del mismo código (art. 542 del mismo código), y bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Viernes, o el siguiente día de nota si





alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal Subrogante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 4 días del mes de marzo de 2022.-

28/30 MAR. LIQ. N° 27375 \$900,00.-

Hago saber que el Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaria Civil N° 1, en el expediente N° FSA 3143/2020, caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MENDEZ ARIEL RICARDO s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", ha dispuesto notificar a MENDEZ, ARIEL RICARDO-DNI N° 39.044.415 lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, de Diciembre de 2021.- Provee el suscripto de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 33/18 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente lo manifestado por la parte actora en los términos del art. 145 del C.P.C.C.N. y, de conformidad a lo solicitado, notifíquese la presente demanda a Ariel Ricardo Méndez, de conformidad a lo dispuesto por los art. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. Fdo. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal Subrogante.- San Salvador de Jujuy, Mayo 2021. Provee la suscripta de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 33/18 y 08/21 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente el dictamen digital del Sr. Fiscal Federal que antecede, y compartiendo los fundamentos allí vertidos, avóquese el suscripto al conocimiento de la presente causa. Atento a ello, téngase por promovida demanda en contra de la Sr. Ariel Ricardo Méndez, la que se tramitara según las normas del proceso ordinario. En consecuencia, córrase traslado de la presente al accionado emplazándolo para que comparezca y conteste dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía, debiéndose adjuntar copia del escrito de demanda y fotocopia de la totalidad de la documentación acompañada de conformidad a lo dispuesto por el art. 120. del C.P.C.C.N. Notifíquese conf. art. 137 del CPCCN. Fdo. Mariela Alejandra Giménez Juez Federal Subrogante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 9 días del mes de 3 de 2022.-

28/30 MAR. LIQ. N° 27379 \$900,00.-

Dr. Diego Funes- Agente Fiscal habilitado, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-076766/14, recaratulado: "MANSILLA, DAVID ALEJANDRO; GALLARDO, MIGUEL MAURICIO P.S.A. de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante agravado por la participación de dos o mas personas y por ser cometido con arma; Robo Calificado por el uso de arma y Privación de la libertad agravada por lesiones y por la participación de tres o mas personas, pesando además sobre el último mencionado el agravante del Art. 142 Bis, Inc. 5 del Código Penal en Calidad de Funcionario Público en Concurso Real; PACHECO, JOSÉ LUIS; CÁCERES, NÉSTOR ORLANDO; SEDÁN, FABIO y Dos Personas de Sexo Masculino Apodados "GRINGO" y "MONO" como partícipes necesarios del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la participación de dos o mas personas y por ser cometido con el uso de arma; coautores de robo calificado por el uso de arma y privación de la libertad agravada por lesiones, por la participación de tres o mas personas en concurso real", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2022.-...Por otro lado, y atento a los diligenciamientos efectuados por la Dirección de Investigaciones de la Policía de la pcia. de Jujuy, como a todas las constancias obrantes en autos, en lo que respecta a los comparendos de los imputados: 1) NÉSTOR ORLANDO CACERES, DNI 22.820.634, con supuesto domicilio en Mzna. AP7, lote 4, de la segunda etapa del barrio Alto Comedero o en calle México Nro. 513 del barrio Mariano Moreno de esta ciudad capital y a 2) FABIO SEDAN, con posible domicilio sito en Peatonal 39 Nro. 544, primer piso, dpto. "B" de las 820 Viviendas de esta ciudad capital y/o en calle Los Quebrachales 719 de esta ciudad capital; corresponde citarlos por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Integridad de las Personas y Homicidios, sito en calle Urquiza N° 462- 1do Piso de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía correspondiente si dejaran de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Notifíquese y Cúmplase.- Fdo.: Dr. Diego Funes- Agente Fiscal Habilitado. Ante Mí: Dra. Dora Geronazzo-Secretaria".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Integridad de las Personas y Homicidios, 18 de marzo de 2022.-

28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-117.248/18 caratulado: "Ejecución de Honorarios: GUEVARA, CARMEN GLADIS c/ AYARACHI CHAVARRIA, GRACIELA DAGNE- GARCIA BRIONES, FERNANDO JAVIER", hace saber a la Sra. GRACIELA DAGNE y al Sr. FERNANDO JAVIER GARCIA BRIONES, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero del 2022.- Autos y Vistos:.....Resultado:.....Considerando:..... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. CARMEN GLADIS GUEVARA en contra de los demandados Sra. GRACIELA DAGNE AYARACHI CHAVARRIA y al Sr. FERNANDO JAVIER GARCIA BRIONES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la Dra. Carmen Gladis Guevara en la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta (\$3.960.-), conforme lo dispuesto por los Arts. 52, 53, 23 y C.C. de la Ley N° 6112/18, teniendo presente su extensión de su labor profesional. Dichas sumas llevarán un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B - 145.731/05, (Sala I - Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 43 en contra de las demandadas Sra. GRACIELA DAGNE AYARACHI CHAVARRIA y al Sr. FERNANDO JAVIER GARCIA BRIONES mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mí: Dra. María Belén Domínguez Firma Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de marzo del 2022.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 27402 \$1.350,00.-

Dra. Lis Valdecantos- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a DOMINGO ANTONIO GONZALEZ D.N.I. N° 20.105.902, que en el Expte. N° B-226424/10, caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: BANCO MASVENTAS S.A. c/ GONZALEZ, DOMINGO ANTONIO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2022.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo la presentación de fs. 166, atento el estado de la causa y lo solicitado, regulase los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta (\$3.960,00) por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, conforme lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 6112, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- A fin de resguardar el derecho de defensa, notifíquese la presente providencia por edicto.- Notifíquese por Cedula y a C.A.P.S.A.P.- M.C.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mí Dr. Horacio Gustavo Mamani- Secretario." Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2022.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 27501 \$1.350,00.-

Dr. Matías L. Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaria N° 15, del Centro Judicial San Pedro de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. APARICIO, ADRIANA CECILIA D.N.I. N° 29.103.242 que en el Expte. N° D-030127/19, caratulado: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ APARICIO ADRIANA CECILIA S/ Ejecutivo" se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 16 de Febrero de 2022 Autos y Vistos: ... Resulta: ...Considerando: ...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la Sra. ADRIANA CECILIA APARICIO D.N.I. N° 29.103.242, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos (\$8.382). A dicho monto deberá adicionarse un interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, en carácter de compensatorios desde la fecha de emisión del título y hasta la configuración de la mora (01/07/2018), y de allí en más, los mismos se devengarán en carácter de moratorios hasta su efectivo pago



adicionándose a los mismos, como intereses punitivos, un 50% de aquellos fijados en carácter de intereses moratorios. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta tanto se cuente con planilla de liquidación definitiva (acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J. y art. 58, ley 6.112). IV.- Notificar por cédula, protocolizar, hacer saber y dar copia. Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto- Juez - Ante Mí, Dra. Moriana Abraham Miranda-Pro Secretaria Técnico de Juzgado- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.- San Pedro de Jujuy, 08 de marzo de 2.022.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 27499 \$1.350,00.-

Marisa E. Rondon, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. TOCONAS, VILMA MARIELA DNI N° 28.784.788 que en el Expte. N° C-154425/20, caratulado: "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ TOCONAS VILMA MARIELA S/ Ejecutivo" se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre del 2.021.- Autos y Vistos: Los de este Expte. N° C-154425/2020 caratulado: Ejecutivo "CASTILLO SACIFIA. c/ TOCONAS VILMA MARIELA", y Considerando:Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO SACIFIA. en contra de TOCONAS VILMA MARIELA, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Catorce Mil Ciento Ochenta y Siete con 77/100 (\$14.187,77) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora de cada pagare 15/10/2018 y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C).- 3°) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente, hasta tanto quede firme la presente y se practique y apruebe en autos planilla general de liquidación.- 4°) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- S.S. Fdo: Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez Habilitada- Ante Mí: Dra. Adela Fernanda Salaveron- Secretaria. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2.022.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 27498 \$1.350,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 7 Secretaria N° 14 en Expte N° C-193476/2021 caratulado: "Acción de cambio de nombres: ROJAS MARÍA FLORENCIA": se hace saber que la Sra. MARÍA FLORENCIA ROJAS D.N.I. N° 32.492.762 ha promovido acción a fin de cambiar su apellido Rojas por el de Llapur considerándose en lo sucesivo MARÍA FLORENCIA LLAPUR, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad con el Art. 17 de la Ley N° 18.248.- San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Sandra M. Torres, Secretaria.-

30 MAR. 27 ABR. LIQ. N° 27514 \$900,00.-

EDICTOS DE CITACION

Cámara Civil y Comercial Sala II- Vocalía 4, en el Expte. N° C-071030/2016. **Cita y emplaza** a quienes se consideren con derechos sobre la Fracción de Terreno del Inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 6, Parcela 367-a, Padrón A-3684, Ubicado en Finca Villa Elisa, Alto de Chijra y Liendo de esta Ciudad, Provincia de Jujuy de titularidad registral de los Sres. Leonor Elisa Alvarado, Enrique Augusto Cesar Alvarado, Enrique Cesar y Ricardo Alejandro Alvarado, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2022.- Fdo. Dr. Enrique Mateo- Juez, por ante mi- Procuradora Mabel Pérez Andrada-Prosecretaria.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27445 \$1.350,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **Doña**

AMALIA VILLAGRA, DNI N° 3.778.909 y Don RAMON ENRIQUE GUZMAN, DNI N° 7.241.006 (Expte. N° D-30702/19).- Publíquese en boletín oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 3 de diciembre de 2021.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27425 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-143260/19, caratulado Sucesorio Ab Intestato- CABANA LUNA MARGARITA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes del causante, la Sra. CABANA LUNA MARGARITA, DNI N° 14.260.975, fallecida el 01/10/2015, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- A cargo de Dr. Diego Armando Puca- Juez- Por ante mí: Juan Pablo Zalazar Reinaldi-Secretario Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2021.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27418 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaria 6 en los autos caratulados: Sucesorio Ab Intestato causante: GORENA HUGO CANDIDO; MECHULAN MERCEDES Expediente N°: C-195332/2022 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Causante **GORENA HUGO CANDIDO D.N.I. 3.992.329 y MECHULAN, MERCEDES D.N.I. 9.631.462.**- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Rondon, Marisa E.- Juez- Ante Mí: Dra. Sequeiros, María Guillermina- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2022.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27419 \$450,00.-

Ref. Expte. N° D-039367/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña ELSA CIL". Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **ELSA CIL DNI N°: 2.291.264.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de febrero de 2022.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27266 \$450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-185129/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FLORES, PEDRO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORES PEDRO- DNI N° 3.997.572.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada- Ante Mí: Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2021.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27214 \$450,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 08-Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **ALFREDO CORREA D.N.I. N° 7.271.283** y Doña **AMALIA DEL CARMEN PAREDES D.N.I. N° 7.589.753** (En expediente N° A-22198/2004).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Liliana Delia García Legrand-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2022.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27417 \$450,00.-

Dr. Diego Armando Puca, Juzgado de Primera Instancia N° 2 Secretaria 3, en los autos C 194.587/2022, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **PANTOJA LEONARDO PEDRO (DNI M 8.201.560) y ORTIZ TERESA ESTELA (D.N.I. 12.005.117)** por el término de treinta días a partir de su última publicación.- Publique Edictos en el Diario Local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Fdo. Zalazar Reinaldi Juan Pablo.- Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2.022-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 27434 \$450,00.-

Ref. Expte N° D-036743/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don PABLO OSCAR PALAVECINO"- Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **PABLO OSCAR PALAVECINO, DNI N°: 33.553.604.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 17 de agosto de 2021.-





30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. N° 27004 \$450.00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **CARMEN ARMELLA, DNI N° 09.648.318** (Exppte. N° D-040078/2022).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 16 de Marzo de 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 27482 \$450.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria- en el Expte. N° C-189352/21 "Sucesorio Ab-Intestato: **BULIUBASICH, ARGENTINO ÁNGEL y TULER, MARTHA MABEL**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARTHA MABEL TULER L.C. 6.488.508.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Ángeles Meyer.- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 27366 \$450.00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon. Juez habilitada del Juzgado de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 11 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. C-185749/2021 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de **MENDEZ, ASUNCIONA**, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2021: Atento haberse reunido los extremos que prevé el Art. 436 del C.P.C. declárese abierto el presente juicio Sucesorio de la Sra. **ASUNCIONA MENDEZ**, a cuyo fin, publíquense Edictos por una sola vez en el Boletín oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días emplazándose por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Notifíquese por Cedula- Fdo. Marisa Eliana Rondon- Juez Habilitada: Ante Mí: Carolina A. Farfán-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 27487 \$450.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Diego Armando Puca- Juez Habilitado- Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria- en el Expte. N° C-196639/22 "Sucesorio Ab Intestato: **MOLINA, LEANDRO**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **LENADRO MOLINA D.N.I. 7.275.189.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Ángeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo del año 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 27486 \$450.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria- en el Expte. N° C-176.971/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **VEGA, FERNANDO WALTER**", cita y emplaza por el término de treinta días se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a herederos y acreedores de **FERNANDO WALTER VEGA, D.N.I. N° 12.156.599.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día, y en un diario local, por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Natacha Buliubasich-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo del año 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 27485 \$450.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-195697/2022, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **AJALLA, LIDIA ESTER** emplaza por treinta días a Herederos y/o acreedores de **AJALLA, LIDIA ESTER, D.N.I. N° 11.207.758.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Secretaria N° 4: Dr. Diego A. Puca, Juez-Proc. Enzo Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo de 2.022.-

30 MAR. LIQ. N° 27462 \$450.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-184536/21, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **JUAN MANUEL LAUREANO (D.N.I. N°: 31.590.717)-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cfr. Art. 436 del C.P.C.)- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2.022.-

30 MAR. LIQ. N° 27493 \$450.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-150.969/22 caratulado: "Sucesorio A Intestato: **VILLARREAL, ROGER MISAE**L", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **ROGER MISAE VILLARREAL, DNI N° M.7.195.073.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Calderari Andrea- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 27483 \$450.00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **OSCAR RENE HERRERA, DNI N° 7.252.543** y de Doña **PETRONA MERCEDES PEREYRA, DNI N° 4.713.142** (Exppte. N° D-040157/22).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Dra. María Agustina Chemes- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 23 de Marzo de 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 26758 \$450.00.-

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-167156/2020: Sucesorio Ab Intestato: **IGNACIO MARIA ROSA**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. **IGNACIO MARIA ROSA, DNI N° 14.787.608.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Proc. Agustina María Navarro- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2020.-

30 MAR. LIQ. N° 27002 \$450.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-160562/20, "Sucesorio Ab- Intestato: **ZAMBRANO, SANTIAGO VALENTIN**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **SANTIAGO VALENTIN ZAMBRANO, D.N.I. M-7.281.669.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Pablo Calderón- Juez. Secretaria N° 1, Dra. Amalia del V. Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2020.-

30 MAR. LIQ. N° 27007 \$450.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-185271/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **MAMANI, PABLO SECUNDINO**", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **PABLO SECUNDINO MAMANI DNI N° M 7.289.005.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2022.-

30 MAR. LIQ. N° 27403 \$450.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-178064/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **RIOS, ANTONIO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del Sr. **ANTONIO RIOS, casado, D.N.I. N° M 7.274.152,** fallecido el 18 de Octubre del año 2020, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2021.-

30 MAR. LIQ. N° 27492 \$450.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-132.508/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de **MARIA ESTELA TORRES**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **MARIA ESTELA TORRES, DNI. N° 17.661.340** fallecida el 19/10/2008 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo de la María Cecilia Hansen- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2021.-

30 MAR. LIQ. N° 27463 \$450.00.-

